

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 298-2014-MINAGRI- PSI

Lima, 12 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 355-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 30 de abril de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con el reembolso de gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales; y su artículo 8°, establece la documentación que se debe presentar para la fase de devengado;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, dictó disposiciones complementarias a la citada Directiva de Tesorería, y en su artículo 2° establece dos supuestos adicionales para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se apruebe los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2013, indicando que éstos se han generado debido a las coordinaciones que se ha tenido que efectuar con el área usuaria relativa a la demora para la obtención de los certificados de créditos presupuestario que permitan atender los pagos correspondientes, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0462 que respalda la atención de los indicados gastos;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que gastos pendientes de reembolso han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0155-2014-MINAGRI, publicada el 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del Ejercicio Fiscal 2013, los gastos contenidos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de S/. 57,559.16 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 16/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Beingolea
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

